

**ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL AUDITORIO DEL
CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS,
JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA
FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRE DEL
“DR. EN D. JOSÉ FRANCISCO VELÁZQUEZ MEJÍA”**

Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3º, fracción VII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5º, párrafo noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1 y 2 fracción I, 3, 19 fracción II, 23, 24 fracciones I, III, V y XIV; 35, 36 fracción I y 37 de la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México; 1, 2, 3, 3 Bis, 10 fracción III, y 137 del Estatuto Universitario; así como lo contenido en el Acuerdo por el que se establecen lineamientos generales para la denominación de obras y espacios universitarios nuevos o existentes; y

CONSIDERANDO

Que la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señala que las universidades públicas tienen como fines la educación, la investigación y la difusión de la cultura, los cuales se orientarán en su consecución por los principios en los que se funda la educación que imparte el Estado, la cual tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.

Que el párrafo noveno del artículo 5º de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México establece que la Universidad Autónoma del Estado de México es un organismo público descentralizado del Estado de México, con personalidad jurídica y patrimonio propios, dotada de plena autonomía en su régimen interior en todo lo concerniente a sus aspectos académico, técnico, de gobierno, administrativo y económico para la consecución de sus fines, entre los que se aprecia la impartición de la educación, la investigación humanística, científica y tecnológica; la difusión y extensión de los avances del humanismo, la ciencia, la tecnología, el arte y otras manifestaciones de la cultura.

Que la Universidad Autónoma del Estado de México tiene la facultad de reconocer públicamente los méritos de superación, responsabilidad y creatividad a los universitarios y a todas aquellas personas merecedoras de tal distinción que hayan realizado una labor eminente, en atención a lo establecido por el artículo 11 de su ley. Por su parte, el Estatuto Universitario preceptúa que son universitarios los alumnos, el personal académico, los egresados de la Universidad que hayan obtenido cualquiera de los certificados, títulos, diplomas o grados académicos conferidos por la Institución o hayan terminado los estudios de Educación Media Superior o Superior y se encuentren en términos legales para obtener el certificado, título, diploma o grado académico correspondiente, así como aquellas personas a quienes la Universidad otorgue dicha calidad.

Que en el Plan Rector de Desarrollo Institucional 2013-2017 establece la formación permanente como una línea de trabajo prioritaria para el desarrollo del Estado de México, basada en una educación continua y para la vida, donde la formación de las personas incluye conocimiento, habilidades, actitudes y valores orientados a la formación de recursos humanos, la generación de nuevos conocimientos y el fortalecimiento de valores sociales que hagan posible el progreso, así como el impulso a una producción competitiva y socialmente sustentable.

Que los principios universitarios entrañan una razón y directriz del proyecto educativo de la Universidad Autónoma del Estado de México, contenido en el documento primigenio de planeación de la Máxima Casa de Estudios estatal, que a través del Humanismo que transforma como óptica de desarrollo, forma hombres y mujeres libres, reflexivos, críticos, responsables y solidarios a través del fomento de los valores y principios connaturales a su ser y deber ser.

Que los HH. Consejos Académico y de Gobierno de la Facultad de Derecho aprobaron en sesión ordinaria conjunta celebrada el día 15 de julio del año dos mil quince asignar el nombre de “Dr. José Francisco Velázquez Mejía” al Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública del organismo académico, en atención a la propuesta realizada por el Dr. en D. Jorge Olvera García, rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, en el marco de la Ceremonia Conmemorativa al Día del Abogado, celebrada en el mes de julio de 2015.

Que con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en los Lineamientos generales para la denominación de obras y espacios universitarios nuevos o existentes, y exponer la reconocida honorabilidad y contribuciones excepcionales a la docencia e investigación universitarias realizadas por el Dr. en D. José Francisco Velázquez Mejía, a continuación se presentan de manera enunciativa sus principales datos biográficos, profesionales y académicos.

Hijo de Arturo Velázquez Mejía y María Teresa Mejía Martínez, el jurisconsulto José Francisco Velázquez Mejía nació el nueve de mayo de 1940 en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México.

Durante los años de 1959 a 1963 realizó sus estudios profesionales de Derecho en la antigua Facultad de Jurisprudencia de la Universidad Autónoma del Estado de México, hoy Facultad de Derecho, donde impartió las materias de Clínica Procesal del Derecho Privado, Garantías y Amparo del Derecho Penal, Historia de México, Investigación Jurídica, Práctica Forense, Seminario del Derecho Privado, Sociología, Sociología Contemporánea, Sociología Jurídica y Teoría General del Estado.

En su trayectoria profesional se desempeñó como notificador del Juzgado Mixto de Primera Instancia en Lerma y del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México; jefe del Departamento de Relaciones Municipales de la Dirección de Gobernación del Gobierno del Estado de México; registrador de la Propiedad y del Comercio en Nezahualcóyotl y en Lerma; notario público en materia de Crédito Agrícola y registrador en la misma materia en Toluca; defensor de oficio en Texcoco y en la Tercera Sala Penal del Tribunal Superior de

Justicia del Estado de México; presidente de la Barra de Abogados del Estado de México, A.C.; miembro de la Comisión de Planificación y Desarrollo del Ayuntamiento de Toluca, y miembro de la Comisión de Estudios Sistemáticos de la Legislación Penal y Procesal del Estado de México.

En el ámbito académico se destacó como catedrático de la Escuela Normal Superior del Estado de México; dentro de la Máxima Casa de Estudios de la entidad mexiquense, con 44 años, 8 meses y medio a su servicio, se desempeñó como catedrático de los planteles “Lic. Adolfo López Mateos” y “Nezahualcóyotl” de la Escuela Preparatoria y de la Facultad de Comercio y Administración; profesor de tiempo completo de la Facultad de Derecho en donde impartió docencia en los niveles de Licenciatura y Posgrado. Asimismo, sus actividades académicas le permitieron desempeñarse con dedicación y esmero como representante maestro de la Facultad de Derecho ante el H. Consejo Universitario y el H. Consejo de Gobierno de la Facultad de Derecho, así como presidente de la Academia de Filosofía y Sociología Jurídica.

En su prolija producción de investigación destaca la publicación de artículos trascendentales como “Carta Poder del Siglo XVI.”, “La Extensión Universitaria a través del Departamento de Estudios Sociales de Desarrollo.”, “Derecho y Biogenética.”, “El Principio de Inmediación y la Evaluación de la Prueba.” y “Toluca: una expectativa de transformación urbana.”

En 1997 fue homenajeado con la Nota Laudatoria, y en el año 2000 con la distinción Magister Juris, por su amplia y trascendente labor académica y profesional.

Fue integrante de la primera generación del Doctorado en Derecho, y en el año 2006 presentó el trabajo de investigación “El Derecho consuetudinario indígena como manifestación del pluralismo jurídico.”

En tales virtudes, en ejercicio de las facultades que me confieren la Ley de la Universidad Autónoma del Estado de México y el Estatuto Universitario, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ASIGNA AL AUDITORIO DEL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS JURÍDICAS, JUSTICIA PENAL Y SEGURIDAD PÚBLICA DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO, EL NOMBRE DEL “DR. EN D. JOSÉ FRANCISCO VELÁZQUEZ MEJÍA”

ARTÍCULO PRIMERO. Se asigna al Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, el nombre del “Dr. en D. José Francisco Velázquez Mejía”.

ARTÍCULO SEGUNDO. En uno de los muros del Auditorio del Centro de Investigación en Ciencias Jurídicas, Justicia Penal y Seguridad Pública de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma del Estado de México, se instalará una placa con el texto siguiente:

Auditorio “Dr. en D. José Francisco Velázquez Mejía”

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. Publíquese el presente acuerdo en el órgano informativo de la Universidad Autónoma del Estado de México “Gaceta Universitaria”.

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente acuerdo entrará en vigor el día de su expedición.

ARTÍCULO TERCERO. Se derogan las disposiciones de la legislación universitaria de igual o menor jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

ARTÍCULO CUARTO. Se faculta a las instancias correspondientes de la Administración Central de la Universidad Autónoma del Estado de México para que provean lo necesario y den debido cumplimiento al presente acuerdo.

PUBLICACIÓN EN LA “GACETA UNIVERSITARIA”

EXPEDICIÓN:	Por el Rector de la Universidad Autónoma del Estado de México, el día 15 de julio de 2015
PUBLICACIÓN:	Gaceta Universitaria, Núm. 243, Septiembre 2015, Época XIV, Año XXXI
VIGENCIA:	15 de julio de 2015